

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **tres de junio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SALJ-DJ-3701/2026 y anexo del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua .	10326

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda

Agréguese los oficios del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del **Congreso del Estado de Chihuahua**¹, por medio del cual, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contesta la demanda.

II. Pruebas

Se tiene al mencionado poder ofreciendo como pruebas de su intención la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Requerimiento

En el auto admisorio se requirió al **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que al rendir su contestación enviara copia certificada de los antecedentes que dieron origen a la norma impugnada (iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros); sin embargo, los mismos no se anexaron al oficio de cuenta.

¹ Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo 130, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, que establece:

“**Artículo 130.** A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...)
XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte.
(...)”

En ese sentido, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se requiere a la autoridad legislativa estatal para que en el **plazo de tres días hábiles** remita las documentales señaladas en párrafo precedente, mismas que pueden remitirse de manera digital a través de algún medio de almacenamiento, el cual deberá contar con su respectiva certificación.

IV. Apercibimiento

De no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos de la fracción I del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Delegados y domicilio

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada ley, el promovente designa como **delegados** a las personas que menciona y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Vista y traslado

Con la contestación de demanda dese vista al **Poder Ejecutivo** Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VII. Estado de autos

Visto el estado de autos, se advierte que transcurrió el plazo de treinta días hábiles otorgado al **Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua**, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, **sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante, encontrarse debidamente notificado

del acuerdo de once de marzo de dos mil veintiséis, mediante el cual se admite a trámite el presente medio de control constitucional.

En relación con lo anterior, el Municipio tercero interesado al no manifestarse no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; por tal motivo se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VIII. Audiencia

Atendiendo el estado procesal del juicio y de conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **catorce horas del cinco de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto los Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

IX. Forma de notificación

Esta determinación deberá publicarse por lista de acuerdos, de manera electrónica a la parte actora, a las partes por oficio, mientras que a la **Fiscalía General de la República** vía **MINTERSCJN**².

En virtud que el **Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua**, no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1129/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** notifique al referido poder la presente determinación.

² La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2026

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:58:25Z / 05/06/2026T10:58:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d 32 d7 87 4f aa 81 e7 d1 1a 95 92 e7 aa 39 c6 13 ba 90 be 62 8c d4 f2 c9 c5 87 4d af 6c 34 27 57 17 48 fe c4 9d d4 a3 b8 fe 15 cd 29 e2 ef b5 3b a7 88 a0 07 0a 68 24 a4 fd 59 18 c3 2e 3e e7 98 f6 e8 fd e6 d9 7d 32 f2 b4 4a 1d 43 f3 5f c9 c4 94 32 85 2b ee cf 52 f3 a1 1f 1f e5 72 16 51 9f 7b 17 f4 16 7f f2 16 fd 1c ac 37 fb d6 9a 5d c2 30 b8 bc 16 ca 08 10 c5 54 cd 79 99 e7 0e a9 59 a3 24 88 b8 4e 77 fb cf 56 62 fb 13 13 ef 05 8b 12 56 93 7b b4 2c df 71 4e 82 84 71 7d f9 8a a0 49 3d 89 25 34 f2 b4 4e dc 94 10 9f 2e f8 39 47 48 d6 b4 0b ba fd f0 9b 18 7c c7 2b 16 27 4b 12 85 81 12 e3 1d 53 72 71 d1 a1 c8 88 ba 47 f0 5a d7 ee 6f ad 4a 6e b1 d5 60 fa 72 cb 3b 51 62 d4 3e fe ab 1d 74 28 d0 d9 0b c3 d9 f9 ca 56 8c 07 9b ba fa 7e 74 3f f4 c1 ac 54 56 c4 90 5b 35 8a 74 a5 b0 b0 95 f9 29 af 18 f7 5f e7 20 c2 dc 0b 92 8b 82				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:58:26Z / 05/06/2026T10:58:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:58:25Z / 05/06/2026T10:58:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1586221			
	Datos estampillados	E838B63DD256FE4B90F57C97A672B3C54A67538A10BCC7554FD8F8BA9A82D1E75327			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:31:20Z / 04/06/2026T10:31:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3f ac aa 5f b7 b2 8f 8b 0f 18 f7 ed 11 76 40 86 a6 53 95 65 1f cf d6 b4 ca a1 df 89 ec 40 05 29 00 3e ac 33 3b a9 0f 21 8a e9 7a e1 60 83 65 19 d1 32 b3 bf 5e 5f 01 e1 79 a6 11 ad 23 28 7c 22 6e 92 f0 0a 2b d5 65 d6 d8 06 57 7d 87 84 e3 34 c9 e5 fc fb 01 47 40 09 3f fb bb cd a9 07 9c 5a f6 9c 54 1d 88 fb 87 2b 11 15 f6 ac 42 93 53 6a d2 c1 18 82 e8 d1 d3 03 bd ea 4d 12 14 3d 5d a2 17 d6 32 f8 2a 68 ca 44 ab 8e 08 d0 68 03 aa 8f 15 60 70 a0 4c 6a 8f 18 da e5 44 9a c7 b1 a8 e1 da 7f 08 77 03 bc 0e 46 99 8f 7b 4c fb 6a b1 a8 d7 34 6e 77 9e 27 a7 3e 35 d2 f7 98 e7 d6 32 93 90 c1 65 87 db 66 eb 3c ec 2e 97 96 c7 47 f9 aa 42 f0 11 4e 93 54 37 a6 1b 42 79 d0 bf 6a 37 69 39 0c 7a 23 b0 c7 bb 3a 15 6d 49 0e 24 58 8d 4a 71 75 2a 57 64 27 8f 53 8b bb c1 fc 6b e0 26 a8 48 5d 53 5e 4d 99 a4 b6 21 a3 27 b1 1a e2 5d e1 f8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:31:28Z / 04/06/2026T10:31:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:31:20Z / 04/06/2026T10:31:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1579050			
	Datos estampillados	3B2E5278957C8C248EDEF22DA3813A25D13A5537056DC462ABA1C2903D4E4886FE8B			